

ciencia de Dios, son signos certísimos de la revelación divina y accesibles á la inteligencia de todos. Por eso Moisés, los profetas, y sobre todo, Nuestro Señor Jesucristo, han hecho tantos milagros y tan manifiestas profecías. Por eso se ha dicho de los apóstoles: «Y habiéndose marchado, predicaron por todas partes con la cooperación del Señor, que confirmaba su palabra con los milagros que la seguían (1).» Y además: «tenemos una palabra profética segura, á la cual haceis bien de atender como á una luz que brilla en lugar tenebroso (2).»

Porque aunque el asentimiento de la fé no sea un ciego movimiento del espíritu, nadie, sin embargo, puede adherirse á la revelación evangélica, como es preciso para salvarse, sin una iluminación y una inspiración del Espíritu Santo, que da á todos la suavidad del consentimiento y de la creencia de la verdad (3). Y es porque la verdad en sí misma, aunque no obre por la caridad, es un don de Dios, y su ejercicio es una obra que se refiere á la salvación, acto por el cual el hombre ofrece á Dios mismo una libre obediencia concurriendo y cooperando á su gracia, á la cual podría resistir.

Luego se debe creer con fé divina y católica todo lo que está contenido en las Santas Escrituras y en la tradición, y todo lo que enseña la Iglesia como verdad divinamente revelada, sea en virtud de un juicio solemne, sea en el ejercicio de su magisterio ordinario y universal.

Pero porque es imposible sin la fé agrandar á Dios y entrar en participación con sus hijos, nadie se justifica sin ella ni llega á la vida eterna sin perseverar en ella hasta el fin. Y para que podamos cumplir el deber de abrazar la verdadera fé y permanecer en ella constantemente, Dios, por medio de su único Hijo, ha instituido la Iglesia y la ha provisto de notas visibles de su institución á fin de que pueda ser reconocida por todos como la maestra y custodia de la palabra revelada. Porque solo á la Iglesia católica pertenecen esos caracteres tan numerosos y

(1) Marc. XXI, 20.  
(2) 2 Petr. I, 19.  
(3) Syn, Araus. II, can. 7.

tan admirables establecidos por Dios para hacer evidente la credulidad de la fé cristiana.

Así la Iglesia por sí misma, con su propagación admirable, su santidad eminente y su inagotable fecundidad para todo bien, con su unidad católica y su inmutable estabilidad, es un grande y perpétuo argumento de credibilidad, un testimonio irrefragable de su misión divina.

Y por eso como un signo erigido en medio de las naciones (1) atrae hácia sí á todos los que hasta ahora no han creído, y enseña á sus hijos que la fé que profesan se apoya sobre muy sólido fundamento.

A este testimonio se agrega el auxilio eficaz de la virtud que viene del cielo. Porque el Señor misericordioso excita y ayuda con su gracia á los que están en el error, á fin de que puedan llegar al conocimiento de la verdad, y á los que ya ha sacado de las tinieblas atrayéndolos á su admirable luz, los confirma con su gracia, que no falta sino cuando se huye de ella, á fin de que persistan en esa misma luz.

Así, muy diferente es la condición de los que se han adherido á la verdad católica por el don divino de la fé, de la de aquellos que, guiados por las opiniones humanas, siguen una falsa religión; porque los que han abrazado la fé bajo el gobierno de la Iglesia, no pueden tener jamás ningun motivo justo para abandonarla y poner en duda esa fé. Hé aquí por qué dando gracias al Eterno Padre que nos ha hecho dignos de participar de la suerte de los santos en la luz, no debemos menospreciar tan gran ventaja; antes bien, fijos los ojos en Jesús, autor y consumidor de la fé, debemos guardar el testimonio inquebrantable de nuestra esperanza.

#### CAPÍTULO IV.

##### De la fé y de la razón.

La Iglesia católica ha sostenido siempre y sostiene con consentimiento perpétuo que existe un doble orden de conocimiento, distinto, no solamente en principio, sino en su objeto: en

(1) Is. XI, 12.

principio, porque en el uno conocemos por la razón natural, y en el otro por la fé divina; en su objeto, porque fuera de las cosas á que puede alcanzar la razón natural hay misterios ocultos en Dios propuestos á nuestra creencia, que no podemos conocer sino por la revelación divina.

Por eso el apóstol, que afirma que Dios se da á conocer á las naciones por las cosas creadas, dice, sin embargo, á propósito de la gracia y de la verdad, que ha sido hecho por Jesucristo (1). Hablamos de la sabiduría de Dios en misterio, sabiduría oculta que Dios ha predestinado para nuestra gloria antes de los siglos y que ninguno de los príncipes de este siglo ha conocido, pero Dios nos la ha revelado por su espíritu; porque el espíritu escudriña todas las cosas, hasta las profundidades del mismo Dios (2). Y el unigénito Hijo, él mismo, da testimonio al Padre de que ha ocultado esas cosas á los sabios y á los doctos, y las ha revelado á los pequeños (3).

Cuando la razón, por su parte, iluminada por la fé, inquiere cuidadosamente, piadosamente y prudentemente, encuentra, por el don de Dios, alguna inteligencia muy fructuosa de los misterios, tanto por la analogía de las cosas que conoce naturalmente, como por la relación de los misterios entre ellos y con el fin último del hombre, sin poder jamás percibirlos como las verdades que constituyen su objeto propio.

Porque los misterios divinos sobrepujan de tal manera por su naturaleza el entendimiento creado que, aun transmitidos por la revelación y recibidos por la fé, permanecen todavía cubiertos con el velo de la misma fé y como envueltos de una especie de niebla, mientras, como extranjeros, viajamos por esta vida mortal, fuera de Dios; porque marchamos guiados por la fé y no por la vista (4).

Pero aunque la fé esté por cima de la razón, no puede nunca haber entre ambas desacuerdo verdadero; porque es el mismo Dios el que revela los misterios y comunica la fé, y el que ha da-

(1) Juan. I, 17.  
(2) 1. Cor. II, 7, 0.  
(3) Math. XI, 25.  
(4) 2 Cor. v. 7.

do al espíritu humano la luz de la razón, y Dios no puede negarse á sí mismo, ni lo verdadero contradecir jamás á lo verdadero. Esta imaginaria apariencia de contradicción procede principalmente, ó de que los dogmas de fé no han sido comprendidos y expuestos según el espíritu de la Iglesia, ó de que los errores de la opinión son tomados por juicios de la razón. Declaramos, pues, absolutamente falsa toda proposición contraria á una verdad atestiguada por la fé (1).

La Iglesia, que ha recibido con la misión apostólica de enseñar el mandato de guardar el depósito de la fé, tiene también de Dios el derecho y el cargo de proscribir la falsa ciencia, á fin de que nadie sea engañado por la filosofía y la vana sofística (2). Por lo que todos los fieles cristianos, no solamente no deben defender como conclusiones ciertas de la ciencia las opiniones que se sabe son contrarias á la doctrina de la fé, sobre todo cuando aquellas han sido reprobadas por la Iglesia, sino además deben tenerlas por errores cubiertos con la engañosa apariencia de la verdad.

Y no solo la fé y la razón no pueden jamás estar en desacuerdo, sino que se prestan mútuo apoyo: la recta razón demuestra los fundamentos de la fé, y esclarecida por su luz, desarrolla la ciencia de las cosas divinas; la fé libra y previene á la razón de los errores, y la enriquece de un conocimiento multiplicado. Lejos, pues, de que la Iglesia sea opuesta al estudio de las artes y las ciencias humanas, las favorece y propaga de mil maneras, porque no ignora ni desprecia las ventajas que de ello resultan para la vida humana; reconoce, por el contrario, que las ciencias y las artes proceden de Dios, maestro de las ciencias, y que si son convenientemente dirigidas, deben también dirigirse hácia Dios con la ayuda de la gracia, ni prohíbe seguramente que cada una de estas ciencias en su esfera se sirva de sus propios principios y de su método particular; pero reconociendo esta justa libertad, vela cuidadosamente para que no se pongan en oposición con la doctrina divina admitien-

(1) Conc. de Letran, v. Bula *Apostolici regiminis*  
(2) Colos. II, 8.



do errores ó traspasando sus límites respectivos para invadir y perturbar lo que es del dominio de la fé.

Porque la doctrina de la fé que Dios ha revelado, no ha sido propuesta como una invención filosófica al perfeccionamiento del género humano, sino que ha sido transmitida como un divino depósito á la Esposa de Cristo para ser fielmente enseñada. Así se debe sostener siempre el sentido de los dogmas sagrados que la Santa Madre Iglesia ha determinado una vez para todas, y no apartarse jamás de ellos en nombre y con pretexto de una inteligencia superior.

Crezcan, pues, y multiplíquense abundantemente en todos y en cada uno, en todos los hombres y en toda la Iglesia, durante el curso de las edades y de los siglos, la inteligencia, la ciencia y la sabiduría, pero en tal orden conveniente, es decir, en la unidad de dogma, de sentido y de sentencia. (1)

### CÁNONES.

#### I.

##### De Dios Creador de todas las cosas.

1. Si alguno negare á un solo y verdadero Dios Creador y Señor de todas las cosas visibles é invisibles; sea anatema.

2. Si alguien osare afirmar que nada existe fuera de la materia; sea anatema.

3. Si alguno dijere que la sustancia ó esencia de Dios y todas las cosas es una sola é idéntica; sea anatema.

4. Si alguno dijere que las cosas finitas, ya corporales, ya espirituales, ó al menos las espirituales, son emanaciones de la sustancia divina; ó que la esencia divina hizo todas las cosas por una evolución ó manifestación de sí misma;

ó finalmente, que Dios es un ente universal ó indefinido, el cual, determinándose, constituye la universalidad de las cosas, distinta en géneros, especies é individuos; sea anatema.

5. Si alguno no confesase que el mundo y todas las cosas que en él están contenidas, espirituales y materia-

(1) Vicent. de Lerins, Common., núm. 28.

les, fueron, según toda su sustancia, sacadas de la nada por Dios;

ó dijere que Dios no las creó por su voluntad libre de toda necesidad, sino con la necesidad con que se ama á sí mismo;

ó negase que el mundo haya sido formado para la gloria de Dios; sea anatema.

#### II.

##### De la revelación.

1. Si alguno dijere que Dios, uno y verdadero, Creador y Señor nuestro, no puede ser conocido ciertamente con la natural luz de la razón humana, por medio de las cosas creadas; sea anatema.

2. Si alguno dijere que es imposible ó inconveniente que el hombre sea enseñado por revelación divina acerca de Dios y del culto que se le debe; sea anatema.

3. Si alguno dijere que el hombre no puede ser elevado divinamente al conocimiento y á la perfección que traspasan el orden natural, sino que puede y debe llegar en virtud de sus propias fuerzas con continuado progreso á la posesión final de lo verdadero y de lo bueno; sea anatema.

4. Si alguno no recibiere como sagrados y canónicos los libros íntegros de la Sagrada Escritura con todas sus partes, según los enumeró el Santo Concilio de Trento, ó negase que fueron divinamente inspirados; sea anatema.

#### III.

##### De la fé.

1. Si alguno dijere que la razón humana es de tal manera independiente que la fé no le puede ser mandada por Dios; sea anatema.

2. Si alguno dijere que la fé divina no se distingue de la ciencia natural acerca de Dios y de las cosas morales, y que por consiguiente no se requiere para la fé divina que la verdad revelada sea creída por la autoridad de Dios que revela; sea anatema.

3. Si alguno dijere que la revelación divina no puede hacerse creíble por signos externos, y que por consiguiente los hombres deben ser movidos

á la fé solamente por la experiencia interna ó inspiración privada de cada uno; sea anatema.

4. Si alguno dijere que los milagros no son posibles y por tanto que todas las narraciones de ellos, aun las contenidas en la Sagrada Escritura, se han de relegar á las fábulas ó mitos; ó que los milagros no pueden jamás conocerse con certidumbre, ni servir de prueba del origen divino de la religión cristiana; sea anatema.

5. Si alguno dijere que el asentimiento de la fé cristiana no es libre, sino producido necesariamente por los argumentos de la razón humana; ó que la gracia de Dios es necesaria solamente para aquella fé viva que obra por la caridad; sea anatema.

6. Si alguno dijere que es igual la condición de los fieles y de aquellos que no han llegado todavía á la fé única verdadera, de modo que los católicos puedan tener causa justa de poner en duda, suspendiendo el asentimiento, la fé que recibieron bajo el magisterio de la Iglesia, hayan completado la demostración científica de credulidad y de la verdad de su fé; sea anatema.

#### IV.

##### De la fé y de la razón.

1. Si alguno dijere que no hay en la revelación divina misterios verdaderos y propiamente tales, sino que todos los dogmas de fé pueden ser entendidos y demostrados por la razón instruida regularmente de los principios naturales; sea anatema.

2. Si alguno dijere que las ciencias humanas deben ser tratadas con tal libertad que sus aseveraciones, aunque se opongan á la doctrina revelada, pueden ser tenidas como verdaderas, y no pueden ser proscritas por la Iglesia; sea anatema.

3. Si alguno dijere ser posible alguna vez que según el progreso de la ciencia se haya de dar otro sentido que aquel que entendió y entiende la Iglesia á los dogmas por la misma Iglesia; sea anatema.

Así, pues, cumpliendo el cargo de Nuestro supremo pastoral oficio, rogamos por las entrañas de Jesucristo, y mandamos, por la autoridad del mismo Dios y salvador nuestro, á todos los fie-

les de Cristo, y señaladamente á aquellos que presiden ó tienen el cargo de enseñar, que dirijan sus estudios y trabajos á combatir y arrojar de la Iglesia estos errores, y á extender la luz de la purísima fé.

Más porque no basta evitar la herética pravedad, sino que es necesario huir con diligencia de los errores que más ó menos se le acercan, advertimos que han de ser guardados todos los decretos y constituciones por los cuales semejantes malas opiniones, aquí expresamente no enumeradas, han sido proscritas y prohibidas por la Santa Sede.

#### VIII.

La cuestión de la infalibilidad del Papa puede decirse que ha sido la cuestión magna que ha preocupado al Concilio y que ha sido objeto de interminables comentarios en todo el mundo civilizado. Desde la convocatoria del Congreso de los Padres de la Iglesia se esperaba que éstos iniciaran la cuestión, pidiendo la declaración dogmática de la infalibilidad, como base de los debates que habían de poner término á las encontradas y debatidas opiniones de los partidarios y de los enemigos de esta infalibilidad, que no habían de aquietarse hasta que, elevada al carácter de dogma, resolviese de una vez las dudas que perturbaban los ánimos de los verdaderos fieles.

No tardó en presentarse al Santo Concilio la petición de la consagración de este dogma, suscrita por un gran número de Padres de la Iglesia, los cuales anhelaban se declarase como punto de fé un hecho que era verdad práctica desde el establecimiento de la Iglesia.

Creemos que nuestros favorecedores leerán con gusto el texto de este importante documento. Dice así:

##### Al Santo Concilio ecuménico.

*Los Padres infrascriptos piden humildemente y ardentemente al Santo Concilio ecuménico del Vaticano que se digne afirmar, por un decreto en términos precisos que concluyan todo género de duda, que la autoridad del Romano Pontífice es soberana, y por consiguiente está exenta de*



*error, cuando establece y ordena (statuit ac præcipit) en materias de fé y de costumbres, y enseña lo que debe ser observado y creído (credenda et tenenda), y lo que debe ser rechazado y condenado por todos los fieles cristianos.*

RAZONES EN PRO DE LA OPORTUNIDAD Y NECESIDAD DE ESTA PROPOSICION.

El primado de jurisdiccion del Romano Pontífice, sucesor del Apóstol San Pedro, sobre toda la Iglesia de Jesucristo, y por consiguiente el primado del Magisterio Supremo, está claramente enseñado en las Santas Escrituras.

La tradicion universal y constante de la Iglesia enseña, tanto por los actos y palabras de los Santos Padres, como tambien por la conducta y decisiones de muchos Concilios, aun ecuménicos, que los juicios doctrinales del Romano Pontífice, en materias de fé y de moral, son irreformables.

Con acuerdo de griegos y latinos, se adoptó en el Concilio II de Lyon la profesion de fé que contiene la fórmula siguiente: «Las controversias en materia de fé debe terminarlas el juicio del Romano Pontífice.» En el Concilio de Florencia se definió tambien que «el Romano Pontífice es el verdadero Vicario de Jesucristo, el Jefe de toda la Iglesia, el Padre y el Doctor de todos los cristianos, y á él ha sido conferida por nuestro Señor Jesucristo, en la persona del bienaventurado Pedro, la plena potestad de apacentar, regir y gobernar la Iglesia universal.» La misma sana razon enseña que no puede estar en comunion de fé con la Iglesia católica quien no está unido á su Cabeza, puesto que ni con el pensamiento se puede separar á la Iglesia de su Jefe.

Ha habido y hay todavia, sin embargo, quienes, llamándose *católicos*, abusan de este nombre, con detrimento de la fé de los débiles, atreviéndose á enseñar que toda la sumision debida á la autoridad del Romano Pontífice consiste en recibir sus decisiones sobre la fé y la moral con un respetuoso silencio, sin adhesion interior del espíritu, ó, á lo más, de una manera provisional, hasta que se haya visto el consen-

timiento ó disentimiento de la Iglesia.

Es evidente para todo el mundo que esta doctrina perversa destruye la autoridad del Romano Pontífice, rompe la unidad de la fé, abre libre camino á todos los errores, y les da tiempo sobrado de penetrar en los espíritus.

Por eso los Obispos, guardas y defensores de la verdad católica, se han esforzado, especialmente en nuestro tiempo, en afirmar la suprema autoridad docente de la Sede Apostólica, sobre todo con decretos sinodales y testimonios colectivos.

Mientras más claramente ha sido enseñada la verdad católica, con más fuerza ha sido atacada en estos últimos tiempos en folletos y periódicos, con objeto de excitar al pueblo católico contra la sana doctrina y de impedir que el Concilio del Vaticano la proclame.

De aquí que si hasta ahora ha podido parecer dudosa á algunos la oportunidad de la definicion de esta doctrina por un Concilio ecuménico, la necesidad de definirla parece ahora evidente. Porque la doctrina católica es atacada de nuevo por los mismos argumentos de que se servian contra ella los hombres condenados por su propio juicio, cuyos argumentos, si prevalecieran, arruinarían el mismo Primado del Romano Pontífice y la infalibilidad de la Iglesia, y los cuales están á menudo acompañados de invectivas contra la Sede Apostólica. Además, los más encarnizados adversarios de la doctrina católica, aun los que se llaman *católicos*, no se avergüenzan de decir que el Concilio de Florencia, que definió de una manera tan clara la suprema autoridad del Romano Pontífice, no fué ecuménico.

Si pues el Concilio del Vaticano hoy reunido guardase silencio y no diera testimonio de la doctrina católica, el pueblo católico empezaría á dudar de la verdadera doctrina, y los novadores se gloriarían de haber impuesto silencio al Concilio con sus argumentos. Por otra parte, siempre abusarían de este silencio, hasta para negarse á obedecer los juicios y decretos de la Sede Apostólica en materias de fé y de moral, so pretexto de que el Romano Pontífice pudo engañarse en esta clase de decisiones.

El bien general de la cristiandad parece, pues, exigir que el Santo Concilio del Vaticano confirme y de nuevo explique el decreto del Florentino sobre el Pontífice Romano, y que se digne afirmar en términos explícitos, que no den lugar á duda, que la autoridad del Pontífice Romano es suprema, y por consiguiente exenta de error, cuando define en materias de fé y de costumbres, y cuando enseña lo que debe ser creído y observado, lo que debe ser rechazado y condenado por todos los fieles cristianos.

No faltarán sin duda quienes crean que convendría abstenerse de definir esta verdad católica para no alejar más de la Iglesia á los cismáticos y herejes. Pero, en primer lugar, el pueblo católico tiene el derecho de aprender del Concilio lo que debe creer sobre asunto tan grave y tan malamente impugnado recientemente; si no, el error pernicioso acabaría por corromper muchos entendimientos incautos y simples. Por eso los Padres de Lyon y de Trento pensaron que era preciso afirmar la santa doctrina, á pesar del escándalo de los cismáticos y de los herejes. Si estos hombres buscan la verdad de buena fé, léjos de alejarse, serán atraídos, al ver cuál es el fundamento principal de la unidad y de la solidez de la Iglesia. Si algunos se separasen de la Iglesia porque el Concilio ecuménico definiese la verdadera doctrina, estos, pocos en número y naufragos en la fé, buscan solo un pretexto para abandonar la Iglesia, mostrando que la han abandonado ya en el fuero interno. Estos tales son hombres que no temen agitar continuamente el pueblo católico, y el Concilio del Vaticano debe preservar de sus asechanzas á los fieles hijos de la Iglesia. En cuanto al pueblo católico, siempre instruido y acostumbrado á manifestar entera obediencia de espíritu y de palabra á los decretos apostólicos del Pontífice Romano, recibirá la decision del Concilio del Vaticano, como precedente de suprema é inefable autoridad, con fiel y regocijado corazon.

IX.

La infalibilidad del Papa es ya un hecho consumado, y los cuatro Cáo-

nes que la consagran, presentados por el Arzobispo de Malinas en nombre de los Prelados, se hallan concebidos en estos términos:

«1.º Si alguno dice que el Pontífice Romano tiene en la Iglesia la primacia de la jurisdiccion, pero no la suprema potencia de enseñar, de regir y de gobernar la Iglesia, como si la primacia de la jurisdiccion pudiese ser distinta de este supremo poder,—que sea anatematizado.

»2.º Si alguno dice que este poder del Soberano Pontífice no es completo, sino dividido entre el Santo Padre y los Obispos, como si los Obispos instituidos por el Santo Espíritu para enseñar y regir la Iglesia bajo el único Pastor supremo hubiesen sido llamados por Dios á participar del supremo poder del jefe de toda la Iglesia,—que sea anatematizado.

»3.º Si alguno dijere que la potencia suprema de la Iglesia no reside en el jefe de la Iglesia universal, sino en el conjunto de los Obispos,—que sea anatematizado.

»4.º Si alguno dijere que el Soberano Pontífice ha recibido la plena potencia de regir y gobernar, pero no la plena potencia de enseñar la Iglesia universal, fieles y Pastores,—que sea anatematizado.»

X.

El número total de los padres del Concilio reunidos en Roma hasta el 1.º de Enero de 1870, ha sido de 764 individuos, en esta forma:

Cardenales . . . . .	49
Patriarcas . . . . .	10
Primados . . . . .	4
Arzobispos con diócesis . . . . .	105
Arzobispos <i>in partibus</i> . . . . .	22
Obispos con diócesis . . . . .	424
Obispos <i>in partibus</i> . . . . .	98
Abades <i>nullius</i> . . . . .	6
Abades generales mitrados . . . . .	18
Generales y jefes de las Ordenes . . . . .	27
Prelado . . . . .	1

Total . . . . . 764